



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 00458

BUENOS AIRES,  
BUENOS AIRES, 20 DE ENERO DE 2016.-

VISTO el Expediente N° 1-47-0002-110-15-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO la firma Laguna Pharmaceuticals Inc. representada en el país por Idea Médica S.A. desiste del procedimiento iniciado oportunamente a los fines de solicitar autorización para realizar un ensayo clínico en los términos de la Disposición A.N.M.A.T. N° 6677/10, denominado: "RESTORE SR: Un estudio multicéntrico, Randomizado, doble ciego controlado con placebo para Evaluar la Seguridad y la eficacia de una dosis única oral de vanoxerina para la conversión al Ritmo Sinusal normal de pacientes con fibrilación auricular o Aleteo de comienzo Reciente".

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma solicitante en los términos del artículo 66 del Decreto N° 1759/72, texto ordenado por Decreto N° 1883/1991, Reglamentario de la Ley N° 19.549.

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el artículo 67 del citado reglamento.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 00458

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por Expediente N° 1-47-0002-110-15-9, por los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°: Dispónese el archivo de los referidos actuados.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición.

Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0002-110-15-9

DISPOSICION N°

CHIALE Carlos Alberto  
CUIL 20120911113

2



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 00459

BUENOS AIRES,

BUENOS AIRES, **20 DE ENERO DE 2016.-**

VISTO el Expediente N° 1-47-2-111-15-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO la firma FORUM Pharmaceuticals, Inc. representada en la Argentina por inVentiv Health Clinical Argentina S.A. continuadora de I3 Latin America Argentina S.A. desiste del procedimiento iniciado oportunamente a los fines de solicitar autorización para realizar un ensayo clínico en los términos de la Disposición A.N.M.A.T. N° 6677/10 denominado: "Estudio de extensión de 26 semanas de duración de la seguridad y efectos clínicos de EVP-6124 en sujetos con enfermedad de Alzheimer que estén recibiendo actualmente o hayan recibido previamente un medicamento inhibidor de la acetilcolinesterasa".

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma solicitante en los términos del artículo 66 del Decreto N° 1759/72, texto ordenado por Decreto N° 1883/1991, Reglamentario de la Ley N° 19.549.

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el artículo 67 del citado reglamento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

## **DISPOSICIÓN N° 00459**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por Expediente N° 1-47-2-111-15-2, por los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Dispónese el archivo de los referidos actuados.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese; notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Cumplido, archívese.

**EXPEDIENTE N° 1-47-2-111-15-2**

**DISPOSICION N°**

  
**anmat**  
**CHIALE Carlos Alberto**  
**CUIL 20120911113**

